



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO

ACUERDO No. 991

**LA SEXAGÉSIMA QUINTA LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA,**

ACUERDA:

ÚNICO. La Sexagésima Quinta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta respetuosamente a los 570 municipios para que, en el ámbito de sus competencias, realicen todas las acciones necesarias para erradicar la violencia económica en contra de las mujeres en nuestro Estado, lo anterior en beneficio de las mujeres y de nuestra sociedad oaxaqueña como lo señala la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en sus artículos 1, 4 y 115 fracción III inciso h, y en la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia en sus artículos 3, 4, 5, fracción IV y 21.

TRANSITORIOS:

PRIMERO. El presente Acuerdo entrará en vigor el día de su aprobación.

SEGUNDO. Comuníquese a las instancias correspondientes para los efectos legales correspondientes.

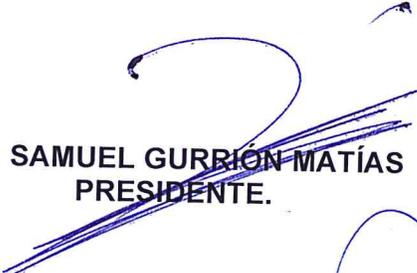


GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO

ACUERDO No. 991

DADO EN EL SALÓN DE SESIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO. - San Raymundo Jalpan, Centro, Oaxaca a 24 de enero de 2024.



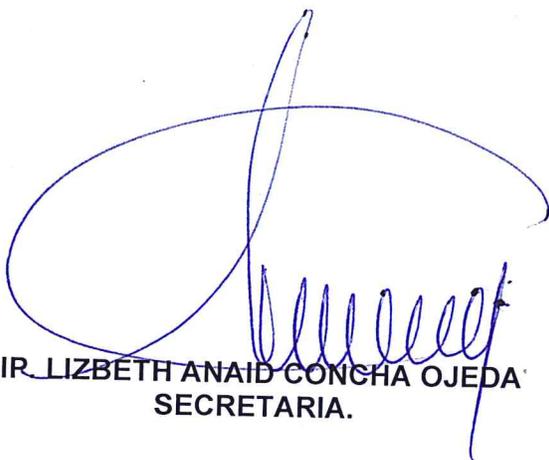
DIP. SAMUEL GURRIÓN MATÍAS
PRESIDENTE.



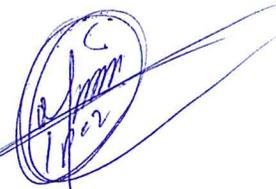
DIP. JUANA AGUILAR ESPINOZA
VICEPRESIDENTA.



DIP. ROSALINDA LÓPEZ GARCÍA
SECRETARIA.



DIP. LIZBETH ANAÏD CONCHA OJEDA
SECRETARIA.



DIP. MINERVA LEONOR LÓPEZ CALDERÓN
SECRETARIA.